

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 01-A**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600084 EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO LEGAL Y JURÍDICO SOBRE ASUNTOS DEL PROGRAMA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	14
	Código Siga	071100381813
Denominación de la Contratación:	Servicio de Elaboración de Informe Técnico Legal	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir en el desarrollo prosecución de las acciones legales o judiciales conducentes a la recuperación de saldos devueltos por los organismos ejecutores, a fin de cautelar dichos recursos públicos, en el marco de la función de coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de las acciones legales de defensa respecto de los intereses del Programa y las actividades de seguimiento a los proyectos de inversión financiados o cofinanciados por el Programa "Llamkasun Perú".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado de un abogado (a) para ejecutar las coordinaciones con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el inicio de las acciones legales de defensa de los intereses del Programa.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El presente servicio consiste en coadyuvar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en las acciones necesarias para dar inicio y prosecución de las acciones judiciales solicitadas por las Unidades Territoriales, para el recupero de los saldos no devueltos por los organismos ejecutores, según el detalle siguiente:

- Realizar Informes detallados a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica conteniendo el desarrollo de las actividades de coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre las acciones legales o judiciales de defensa de los intereses del Programa, conducentes a la recuperación de saldos no rendidos o ejecutados por los organismos ejecutores en el marco del financiamiento de proyectos de inversión otorgado por el programa "Llamkasun Perú".
- Elaborar los proyectos de documentos necesarios y relacionados al inicio y/o prosecución de las acciones legales conducentes a la recuperación de los saldos no rendidos o ejecutados pendientes de devolución por los organismos ejecutores, en el marco de las coordinaciones con la Procuraduría Pública del



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo sobre las acciones legales o judiciales de defensa de los intereses del Programa.

- Apoyar a la Procuraduría en las actuaciones que se requieran para las diligencias de las acciones legales de recupero de los saldos no rendidos y/o ejecutados

Cabe indicar que, para la realización de las actividades, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica remitirá la información correspondiente para el cumplimiento del servicio contratado.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).

Perfil del personal:

- Abogado (a) titulado (a), colegiado (a) y habilitado (a), acreditado con copia simple del título.
- Experiencia laboral no menor de tres (03) años, en funciones o servicios en materia legal en el sector público y/o privado lo que podrá ser acreditado con constancias y/o certificados que acredite la experiencia.
- Curso de especialización y/o diplomado en derecho administrativo y/o procedimiento administrativo general y/o gestión pública, acreditado con constancias y/o certificados.
- Conocimiento en Ofimática acreditado con constancia y/o certificado y/o con declaración jurada.
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De Corresponder)

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial o remoto, en la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Programa Llamkasun Perú, ubicada en las Av. Salaverry N° 655 piso 7, Jesús María – Lima.

Cuando se requiera que el servicio se brinde de manera remota y/o mixta, este será comunicado al contratista.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá de presentar un (1) entregable, el cual consistirá en un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente Término de Referencia, el cual consistirá en:

- Único Producto: Informe que considere el listado de la presentación como mínimo de treinta (30) documentos en materia legal (escritos, informes y /u oficios) u actuaciones relacionados a las acciones legales de defensa respecto a los intereses del Programa.

Asimismo, para cada entregable, deberá de tener el visto bueno de la Procuraduría Pública del MTPE.

Nº DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Único entregable / producto	Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (en formato PDF. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.
- En caso de existir observaciones al producto presentado, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, comunicará a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
- Para la subsanación, proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.

Cabe indicar, que la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica podrá mantener en custodia los productos o entregables presentados por el locador, el mismo que será detallado en el Informe de Conformidad de la Prestación del servicio.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en una (01) armada, la cual se cancelará, después de la presentación del producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria y después de emitido el comprobante de pago.
XII. GARANTÍAS (De corresponder)
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTO POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
No aplica
XVI. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NO APLICA

XXII. GESTION DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

ABOG. MARIA ELVIRA GONZALES BARBADILLO

Unidad Funcional de Asesoría Jurídica

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"